

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Ana Paula Hernández Cordero		
Fecha/hora gestión	13/05/2025 09:51	Fecha/hora resolución	13/05/2025 13:42
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072025000000843
* Tipo de resolución	Fondo <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LY-000016-0001102102	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Sistema de hemoconcentradores.		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000598	10/04/2025 21:24	MARICELA CAMPOS CASCANTE	PROMOCION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>

### 3. \*Resultando

I.- Que mediante el recurso No. 8002025000000598 del 10 de abril de 2025, se interpuso el recurso de objeción al pliego de la Licitación Mayor No. 2025LY-000016-0001102102 promovida para la adquisición de un sistema de hemoconcentradores.

II.- Que mediante auto No 8052025000000768 del 21 de abril 2025 a las 13:31 horas esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.

III.- Que el 25 de abril de 2025 la Administración licitante contestó la audiencia especial

IV.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**Recurso 8002025000000598 - PROMOCION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA**

**SOBRE EL FONDO. 1) Sobre la Partida 1: Punto 28. Integración y conectividad con los sistemas de perfusión, máquinas de circulación extracorpórea. Criterio de la División:** en el documento denominado "Especificaciones Técnicas Hemoconcentrador superficie de membrana de 70 cm<sup>2</sup>, a 75 cm<sup>2</sup>, material polisulfona volumen de cebado de 50cc a 59 cc, longitud de 22 cm ± 5 cm", se dispuso el siguiente requisito: 1: Punto 28. Integración y conectividad con los sistemas de perfusión, máquinas de circulación extracorpórea Integración y conectividad con los sistemas de perfusión, máquinas de circulación extracorpórea. Espacio de almacenamiento conveniente para descartables, salina y suministros del procedimiento./ Accesorios/ Desechable compuesto por:/ 1.campana de separación (70, 125, 225 ml)/ 2.Reservorio con filtro de 20 a 150 micras./ 3.Línea de succión anticoagulación intraoperatoria ( A&A)/ 4.Línea de vacío (ver pantalla denominada "Documento del pliego de condiciones").

Al respecto, la empresa objetante solicita que se modifique el requisito para que se lea de la siguiente manera: "Con o sin integración y conectividad con los sistemas de perfusión, máquinas de circulación extracorpórea." La Administración, por su parte, acepta la modificación solicitada por la recurrente indicando que "la integración o no, no afectan el funcionamiento y la utilización del insumo". Por lo tanto, ante el allanamiento de la Administración, se declara **con lugar el recurso** en este aspecto. Se advierte que queda bajo la absoluta y exclusiva responsabilidad de la Administración licitante el cambio aceptado, ya que se parte de que la Administración realizó el respectivo análisis técnico a fin de determinar la procedencia de dicha modificación, a la cual deberá brindarle la debida publicidad.

**2) Sobre la Partida 1: Punto 14 Volumen de lavado ajustado al tamaño de la campana de 300, 600-750 y 1000 ml respectivamente para garantizar la calidad del producto final. Tecnología salvamento dinámico de células. Criterio de la División:** en el documento en formato de documento portable denominado "CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION SISTEMA HEMOCONCENTRADORES.pdf (0.2 MB)" se requiere un Hemoconcentrador superficie de membrana de 70 cm<sup>2</sup>, a 75 cm<sup>2</sup>, material polisulfona volumen de cebado de 50cc a 59 cc, longitud de 22 cm ± 5 cm", sobre el que se indica el siguiente requisito: 14.Volumen de lavado ajustado al tamaño de la campana de 300, 600-750 y 1000 ml respectivamente para garantizar la calidad del producto final. Tecnología salvamento dinámico de células (ver pantalla denominada Documento del pliego de condiciones, página 4 del documento).

Ante ello, se observa que la empresa objetante solicita que se modifique el requisito para que se lea de la siguiente manera: "Volumen de lavado ajustado al tamaño de la campana de 300, 600-750 y 1000 ml respectivamente para garantizar la calidad del producto final. Tecnología de autotransfusión." La Administración, por su parte, acepta la modificación solicitada por la recurrente indicando que tanto la tecnología salvamento dinámico de células como la tecnología de autotransfusión cumplen en el objetivo de recuperar la sangre del campo quirúrgico.

De esa forma, ante el allanamiento de la Administración, se declara **con lugar el recurso** en este aspecto. Se advierte que queda bajo la absoluta y exclusiva responsabilidad de la Administración licitante el cambio aceptado, ya que se parte de que la Administración realizó el respectivo análisis técnico a fin de determinar la procedencia de dicha modificación, a la cual deberá brindarle la debida publicidad.

**3) Sobre la Línea 1: Punto 19 Velocidad de centrifuga de 0 a 10000 rpm. Criterio de la División:** en el documento en formato de documento portable denominado "CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION SISTEMA HEMOCONCENTRADORES.pdf (0.2 MB)" se requiere un Hemoconcentrador superficie de membrana de 70 cm<sup>2</sup>, a 75 cm<sup>2</sup>, material polisulfona volumen de cebado de 50cc a 59 cc, longitud de 22 cm ± 5 cm, respecto del cual se requiere en el punto 19: 19. Velocidad de centrifuga de 0 a 10000 rpm. (ver pantalla denominada Documento del pliego de condiciones, página 4 del documento), sobre lo que se solicita que se modifique el requisito para que se lea de la siguiente manera: "Que la velocidad mínima y máxima de operación de la centrifuga se encuentre dentro del rango comprendido entre 0 y 10,000 rpm." La Administración, por su parte, acepta la modificación solicitada por la recurrente indicando que: "la solicitud de la empresa no cambia los rangos requeridos para la operación de la centrifuga."

En el caso, valga señalar que se ha requerido que el pliego tome en consideración la capacidad para generar concentrados de glóbulos rojos de calidad clínica validada, en la medida que el equipo que cotizaría logra realizar esa validación con una velocidad mínima de 2050 rpm y máxima de 5650 rpm pero no tiene una máximo de 10.000 rpm. Sobre lo cual comparte este órgano contralor con la Administración que en el caso la velocidad de la centrifuga que podría cotizar se encuentra en el rango requerido en el pliego, circunstancia que ha sido precisada por la Administración en la respuesta a la audiencia especial. Sin embargo, siendo que la propia Administración acepta lo solicitado, procede declarar **con lugar el recurso** en este aspecto para que se proceda a precisar con toda claridad en el pliego a todo los oferentes que en el caso 0 rpm a 10.000 rpm es un rango y que lo relevante es que se cuente con la capacidad para generar concentrados de glóbulos rojos de calidad clínica validada. Por lo demás, queda bajo la absoluta y exclusiva responsabilidad de la Administración licitante el cambio aceptado, ya que se parte de que la Administración realizó el respectivo análisis técnico a fin de determinar la procedencia de su respuesta.

**CONSIDERACION DE OFICIO.** De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2025, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	ANA PAULA HERNANDEZ CORDERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	13/05/2025 10:04	<b>Vigencia certificado</b>	15/11/2021 14:08 - 14/11/2025 14:08
<b>DN Certificado</b>	CN=ANA PAULA HERNANDEZ CORDERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANA PAULA, SURNAME=HERNANDEZ CORDERO, SERIALNUMBER=CPF-01-0947-0125		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	13/05/2025 13:42	<b>Vigencia certificado</b>	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18
<b>DN Certificado</b>	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	16/05/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00800-2025	<b>Fecha notificación</b>	13/05/2025 14:09